

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA.
DEMANDADO	DUVAN DARÍO GRAJALES BEDOYA
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR AVISO A DEMANDADO
RADICADO	2020-00031

Se tiene en cuenta la notificación por aviso efectuadas en debida forma al demandado DUVAN DARÍO GRAJALES BEDOYA, tal como lo establece el último inciso del artículo 292 del C.G.P., ésta última acompañada del auto que admite la presente demanda, con la verificación de acuse de recibido certificado por la empresa de correo postal, y teniendo en cuenta que la misma certificación obra constancia de que fue recibida el 14 de septiembre de 2020, se tiene al prenombrado codemandado notificado por aviso.

El demandado así notificado, dentro del término de traslado no contestó la demanda, ni se opuso a las pretensiones, es decir, guardó silencio, y al no existir pruebas para decretar, se ordena a la Secretaría que una vez ejecutoriado el presente auto, pase el proceso a Despacho para proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d795251ce151514676b53a79f78906ee8e1932eda1b97bbb2f44e1d63f33a85**

Documento generado en 10/05/2021 08:18:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>